



RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE RELATO BREVE DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS 2024, XVIII EDICIÓN, “RELATO DE NO FICCIÓN”.

Con el objeto de impulsar la promoción literaria dentro de la comunidad universitaria, así como fomentar y alentar actividades creativas, este órgano, con la colaboración del Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás legislación aplicable, en especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sus normativas de desarrollo, la normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, y con sujeción a lo establecido en las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, resuelve aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede Electrónica de la URJC las bases de la Convocatoria del Concurso de Piezas Audiovisuales de la Universidad Rey Juan Carlos 2024, XVIII edición “Relato de no ficción”.

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de premios del Concurso de Relato Breve de la Universidad Rey Juan Carlos 2024, XVIII edición, “RELATO DE NO FICCIÓN”.

2. FINALIDAD

El Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte promueve premios de promoción cultural, entre ellos el Concurso de Relato Breve de la Universidad Rey Juan Carlos, con el fin de impulsar la promoción literaria dentro de la comunidad universitaria, así como de fomentar y alentar actividades creativas.

3. PARTICIPANTES

Podrá participar en el Concurso de Relato Breve de la Universidad Rey Juan Carlos 2024 cualquier miembro de la comunidad universitaria de la URJC, condición que deberá poder acreditar si se requiere.

4. TEMÁTICA

Se cumplen 100 años del nacimiento de Truman Capote, un centenario muy importante en el que queremos detenernos. Proponemos que en esta XVIII edición del Concurso de Relato Breve de la URJC se presenten relatos al estilo de la famosa novela *A sangre fría* que Capote denominó

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-04-2024 12:34:35

como “no ficción”. Se realizará un relato partiendo de un hecho real que haya sido noticia en medios de comunicación.

5. PREMIOS

Se establecen tres premios:

Un primer premio de 500 €

Un segundo premio de 300 €

Un tercer premio de 200 €

Dichos premios serán imputados a la partida presupuestaria **30.VC.CD.CU, Económica 483.00 (Becas, formación y otras) Programa 423B**, del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte correspondiente al ejercicio **2024**. Esta cantidad estará sujeta a la legislación vigente en materia fiscal, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones de IRPF legalmente establecidas. La entrega de los premios se efectuará en acto público.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo obligatoriamente cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace:

<https://sede.urjc.es/convocatorias>

En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud válido para participar en la presente convocatoria.

Para acceder al formulario de solicitud de participación, los/as interesados/as podrán identificarse mediante certificado electrónico o DNI electrónico, Cl@ve temporal o permanente o con usuario y contraseña.

Para firmar la solicitud, los/as interesados/as podrán utilizar cualquiera de estos medios:

- Un certificado cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (FNMT, DNIe, etc.), conforme a lo establecido en el art. 6.2.a) del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Una firma no criptográfica (sin certificado de firma ni DNI electrónico) con doble factor de validación, siempre que pertenezcan a la comunidad universitaria (personal o estudiantes) de la URJC, según lo previsto en el art. 6.2.c) del mismo Reglamento.

Los/as interesados/as podrán ejercer también su derecho a participar en el procedimiento selectivo a través de representante. Para ello, bien el/la interesado/a, bien su representante, habrán de presentar una solicitud de representación a través de la sede electrónica de la URJC,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-04-2024 12:34:35

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 2 / 8



anexando el apoderamiento, si este ya se hubiera tramitado. El enlace al procedimiento de solicitud de representación, con las instrucciones a seguir, es:

<https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/SOLREP/>

El proceso de selección se realizará de forma íntegramente electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el art. 4. del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

6.2 La solicitud de participación se acompañará obligatoriamente del Relato Breve, con su título y sin el nombre del autor/a.

6.3 Se deberá incluir como anexo la noticia del hecho real.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las obras propuestas comprenderá los 30 días naturales siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8. FORMATO DE ENTREGA Y CESIÓN DE DERECHOS

Cada autor o autores podrán participar con un solo relato breve original e inédito, con el que no hayan concurrido a otro certamen.

8.1 Formato de entrega:

Los relatos serán originales e inéditos y deberán estar escritos en idioma español. Tendrán una extensión máxima de 10 páginas, escritas con la fuente Arial, tamaño 12 puntos, interlineado 1,15. Se presentarán en formato PDF.

8.2 Cesión de derechos:

La Universidad Rey Juan Carlos se reserva el derecho de publicación y difusión de los trabajos presentados, citando a su autor/a sin que ello devengue ningún derecho a los mismos. Dichos relatos breves podrán ser utilizados parcial o totalmente en la web URJC, RRSS de Cultura o cualquier otra iniciativa que considere el Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, consignando el nombre del autor/a y título de la obra.

La participación en esta convocatoria implica que los autores de las obras permiten su redistribución mediante una licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-SA 4.0) [1], otorgando todos los derechos necesarios para ello. La Universidad se compromete a distribuir las obras bajo esta licencia, respetando adecuadamente la atribución de autoría correspondiente.

[1] <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-04-2024 12:34:35

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 3 / 8



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Comunidad Campus, Cultura y Deporte de la URJC dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad.

Los interesados podrán acceder a las listas de admitidos/as y excluidos/as a través de su Carpeta Ciudadana, en el enlace:

sede.urjc.es/carpeta-ciudadana/mensajes

Para subsanar las causas que hayan motivado su exclusión provisional, los interesados deberán acceder a su Carpeta ciudadana, dentro de la sede electrónica de la URJC, y desde la Carpeta ciudadana entrar en 'Expedientes' y localizar el expediente de su solicitud excluida, donde se habrá abierto una ventana para subsanar.

Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, conforme a la convocatoria de referencia.

Concluido este plazo y resueltas las reclamaciones oportunas, se anunciará la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se notificará a los interesados a través de su Carpeta Ciudadana.

10. COMPOSICIÓN DEL JURADO

La composición del Jurado será la siguiente:

Dña. Mercedes del Hoyo Hurtado

Vicerrectora de Comunidad Campus, Cultura y Deporte

Dña. Gloria Gómez-Escalonilla Moreno

Directora del Departamento de Periodismo y Comunicación Corporativa

Dña. Florencia Claes

Coordinadora de Cultura de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres

D. José Bernardo San Juan

Coordinador del Programa de Doctorado de Humanidades: Lenguaje y Cultura

Dña. M^a Elena Díaz Escudero

Jefa de Servicio de Extensión Universitaria

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS

El Jurado examinará y valorará las propuestas presentadas en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los siguientes criterios: **calidad de la prosa (hasta 3 puntos), ajuste a la temática del concurso (hasta 3 puntos), originalidad (hasta 4 puntos).**

El fallo del jurado será inapelable. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-04-2024 12:34:35

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 4 / 8



El autor o autores seleccionados por el Jurado, en cumplimiento con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán haber acreditado previamente:

- Hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Asimismo, el compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio.

Dicha acreditación se realizará mediante declaración responsable que deberá ser cumplimentada y firmada a través de la sede electrónica en el momento de presentación de la solicitud.

13. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Emitido el fallo del Jurado, el Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte formulará propuesta de Resolución provisional, que indicará las obras seleccionadas como ganadoras de los tres premios del Concurso de Relato Breve de la Universidad Rey Juan Carlos, 2024, XVIII edición, "Relato de no ficción". Dicha propuesta de Resolución provisional se hará pública a través del Tablón de Anuncios Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones. Dichas alegaciones serán presentadas en cualquiera de los registros de la URJC o por cualquiera de los diferentes medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, Universidad Rey Juan Carlos, Edificio del Rectorado, 6ª Planta (despacho 604), C/ Tulipán s/n 28933 Móstoles.

Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte formulará propuesta de Resolución Definitiva que será elevada al Sr. Rector Magnífico, quién dictará la Resolución del concurso. Dicha Resolución Rectoral se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la URJC. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes y en los términos del art. 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o formular recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, no se pueden simultanear ambos recursos, de tal manera que, si un solicitante opta por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-04-2024 12:34:35

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 5 / 8



presentar el recurso potestativo de reposición, no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del primero, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la citada ley 29/1998, de 13 de julio.

La participación en este concurso implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

14.1.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

14.1.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es

14.1.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión del premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general del premio.

b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

14.1.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

14.1.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-04-2024 12:34:35

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 6 / 8

en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

14.1.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

14.1.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

14.2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

14.3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es

14.4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>

14.5.- En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

15. RECURSOS

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-04-2024 12:34:35

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

Móstoles, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: Javier Ramos López

ID DOCUMENTO: q4DxvSLP2A
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	23-04-2024 12:34:35